311

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

Asunción, Abril 17 de 1909.

Vista la nota del Señor Juez del Crimen de tercer turno, fechada el 30 de Marzo último, en que comunica el sobreseimiento libre decretado á favor del Señor Héctor Recalde, Jefe Político de Carapeguá, en virtud de no haber resultado culpabilidad contra él en el hecho delictuoso que se le imputa,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art.1º Repónese al Señor Recalde en su puesto de Jefe Político de Carapeguá.

Art2º Liquídensele por la Contaduría General los haberes correspondientes al mes de Febrero último.

Art.3º Dénse las gracias al Señor Ladislao Urízar por los servicios prestados en el desempeño interino del cargo.

Art.4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

Adolfo Riquelme S.